Anexo I

LISTA DE COREA

NOTA EXPLICATIVA

- 1. La Lista de Corea a este Anexo establece, de conformidad con los Artículos 9.13 (Medidas Disconformes) y 10.6 (Medidas Disconformes), las medidas existentes de Corea que no están sujetas a alguna o todas las obligaciones impuestas por:
 - (a) Artículo 9.3 (Trato Nacional) o 10.2 (Trato Nacional);
 - (b) Artículo 9.4 (Trato de Nación Más Favorecida) o 10.3 (Trato de Nación Más Favorecida);
 - (c) Artículo 10.4 (Acceso a Mercados);
 - (d) Artículo 10.5 (Presencia Local);
 - (e) Artículo 9.9 (Requisitos de Desempeño); o
 - (f) Artículo 9.10 (Altos Ejecutivos y Juntas Directivas).
- 2. Esta lista establece los siguientes elementos:
 - (a) **Sector** se refiere al sector para el cual se ha hecho la ficha;
 - (b) **Obligaciones Afectadas** especifica la o las obligaciones mencionadas en el párrafo 1 que, en virtud de los Artículos 9.13.1(a) (Medidas Disconformes) y 10.6.1(a) (Medidas Disconformes), no se aplicarán a los aspectos disconformes de la ley, reglamento u otras medidas, conforme a lo establecido en el párrafo 3.
 - (c) **Medidas**¹ identifica las leyes, reglamentos u otras medidas respecto de las cuales se ha hecho la ficha. Una medida citada en el elemento Medidas:
 - (i) significa la medida modificada, continuada o renovada, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado; e
 - (ii) incluye cualquier medida subordinada, adoptada o mantenida bajo la autoridad de dicha medida y de manera consistente con ella; y
 - (d) **Descripción** establece los compromisos de liberalización, si los hubiere, en la

¹ Para mayor certeza, un cambio en el nivel de gobierno en el que se administra o ejecuta una medida, no disminuye por sí sola, la conformidad de la medida con las obligaciones referidas en los Artículos 9.13.1 y 10.6.1.

fecha de entrada en vigor de este Tratado y los aspectos disconformes restantes de las medidas existentes sobre los que se ha hecho la ficha.

- 3. En la interpretación de una ficha de la Lista, todos los elementos de la ficha serán considerados. Una ficha será interpretada a la luz de los Artículos relevantes de los Capítulos con respecto a los cuales se ha hecho la ficha. En la medida que:
 - (a) el elemento **Medidas** es calificado por un compromiso de liberalización del elemento **Descripción**, el elemento **Medidas** así calificado, prevalecerá sobre cualquier otro elemento; y
 - (b) el elemento Medidas no es calificado, el elemento Medidas prevalecerá sobre cualquier otro elemento, salvo que cualquier discrepancia entre el elemento Medidas y los otros elementos considerados en su totalidad sea tan sustancial y material que no sería razonable concluir que el elemento Medidas deba prevalecer, en cuyo caso, los otros elementos deberán prevalecer en la medida de la discrepancia.
- 4. De conformidad con los Artículos 9.13.1(a) (Medidas Disconformes) y 10.6.1(a) Medidas Disconformes) y sujeto a los Artículos 9.13.1(c) (Medidas Disconformes) y 10.6.1(c) (Medidas Disconformes), los Artículos de este Tratado especificados en el elemento **Obligaciones Afectadas** de una ficha, no se aplican a los aspectos disconformes de la ley, reglamento u otra medida identificada en el elemento **Medidas** de esa ficha
- 5. Cuando Corea mantenga una medida que exija al proveedor de un servicio ser nacional, residente permanente o residente en su territorio como condición para el suministro de un servicio en su territorio, una ficha de la Lista hecha para esa medida en relación con los Artículos 10.2 (Trato Nacional), 10.3 (Trato de Nación Más Favorecida) o 10.5 (Presencia Local) operará como una ficha de la Lista en relación con los Artículos 9.3 (Trato Nacional), 9.4 (Trato de Nación Más Favorecida) o 9.9 (Requisitos de Desempeño) en lo que respecta a tal medida.
- 6. Una "persona extranjera" significa un nacional extranjero o una empresa organizada de conformidad con las leyes de otro país.
- 7. Para mayor certeza, los Artículos 10.2 (Trato Nacional) y 10.5 (Presencia Local) son disciplinas separadas y una medida que sea sola inconsistente con el Artículo 10.5 (Presencia Local) no debe reservarse en contra del Artículo 10.2 (Trato Nacional).

1. Sector:	Servicios de Construcción
Obligaciones	Presencia Local (Artículo 10.5)
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley Marco de la Industria de Construcción (Ley No. 14015, 3 de febrero de 2016), Artículos 9 y 10
	Decreto de Aplicación de la Ley Marco de la Industria de Construcción (Decreto Presidencial No. 26979, 11 de febrero de 2016), Artículo 13
	Reglamento de Aplicación de la Ley Marco de la Industria de Construcción (Ordenanza del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte No. 289, 12 febrero de 2016), Artículos 2 y 3
	Ley de Negocios de Construcción de Instalaciones de Información y Comunicación (Ley No. 13589, 22 de diciembre de 2015), Artículo 14
	Ley de Negocios de Instalación de Sistemas contra Incendios (Ley No. 13918, 27 de enero de 2016), Artículos 4 y 5
	Decreto de Aplicación de la Ley de Negocios de Instalación de Sistemas contra Incendios (Decreto Presidencial No. 26915, 19 de enero de 2016), Artículo 2 (Cuadro 1)
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Negocios de Instalación de Sistemas contra Incendios (Ordenanza del Primer Ministro No. 1247, 27 de enero de 2016), Artículo 2
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una persona que suministre servicios de construcción en Corea debe establecer una oficina en Corea, antes de suscribir el primer contrato relacionado con dichos servicios.

2. Sector:	Servicios de Arrendamiento, Alquiler, Mantenimiento, Reparación, Ventas, y Eliminación Relacionados con Equipos y Maquinaria de Construcción
Obligaciones	Presencia Local (Artículo 10.5)
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Manejo de Maquinaria de Construcción (Ley No. 13784, 19 de enero de 2016), Artículo 21
	Decreto de Aplicación de la Ley de Manejo de Maquinaria de Construcción (Decreto Presidencial No. 26844, 31 de diciembre de 2015), Artículos 13, 14, 15 y 15-2
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Manejo de Maquinaria de Construcción (Ordenanza del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte No. 232, 25 de septiembre de 2015), Artículos 57 a 63, 65-2 y 65-3
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una persona que suministra servicios de arrendamiento, alquiler, mantenimiento, reparación, venta, y eliminación relacionados con equipos y maquinaria de construcción debe establecer una oficina en Corea.

3. Sector:	Servicios de Transporte - Servicios de Mantenimiento, Reparación,
	Ventas, Eliminación e Inspección de Automóviles; Servicios de
	Emisión de Placas de Automóviles.
Obligaciones	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Administración de Automóviles (Ley No. 13486, 11 de agosto
	de 2015), Artículos 20, 44, 45 y 53
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Administración de Automóviles
	(Ordenanza del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte No.
	284, 11 de febrero de 2016), Artículos 7, 8, 83, 87 y 111
	Reglamento sobre la Aplicación de la Inspección Integral de
	Automóviles, Etc. (Ordenanza del Ministerio de Tierras, Infraestructura
Danasia sidas	y Transporte No. 594, 2 de febrero de 2015), Artículo 16
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una persona que suministra servicios de administración de automóviles
	(que incluye los servicios de venta de carros usados, mantenimiento,
	reparación y eliminación) debe establecer una oficina en Corea y
	obtener una autorización del jefe del si/gun/gu (autoridades
	municipales), la cual está sujeta a una prueba de necesidades
	económicas, según corresponda.
	Una persona que suministra servicios de inspección de automóviles que
	es designada como una "instalación de reparación designada" debe
	establecer una oficina en Corea.
	Una persona que suministra servicios de fabricación, entrega y sellado
	de placas que es designada como una "agencia de emisión de placas"
	debe establecer una oficina en Corea.

	Carriaine de Distribución Distribución el nor mayor y el nor manor de
	Servicios de Distribución - Distribución al por mayor y al por menor de Tabaco y Licor
	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
<u> </u>	Presencia Local (Artículo 10.5)
	Central
Gobierno:	I I C : 1 T I (I N - 11000 22 I I 2012)
	Ley de Comercio de Tabaco (Ley No. 11690, 23 de marzo de 2013),
	Artículos 12, 13 y 16
	Decreto de Aplicación de la Ley de Comercio del Tabaco (Decreto Presidencial No. 24519, 26 de abril de 2013), Artículos 4 y 5
	,
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Comercio del Tabaco (Ordenanza del Ministerio de Hacienda y Economía No. 131, 3 de marzo de 2010), Artículos 5, 7 y 7-3
	Ley de Licores (Ley No. 13248, 27 de marzo de 2015), Artículos 8 a 10
	Decreto de Aplicación de la Ley de Licores (Decreto Presidencial No. 27056, 25 de marzo de 2016), Artículo 9
	Aviso sobre la Designación de Zona para Licencia de Licor (Aviso del Servicio Nacional de Impuestos, No. 2015-21 (29 de junio de 2015) y Aviso sobre Ventas de Licor por Medios de Telecomunicaciones (Aviso del Servicio Nacional de Impuestos, No. 2015-63 (1 de enero, 2016)
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una persona que suministra servicios de distribución al por mayor (incluyendo importación) o al por menor de tabaco, debe establecer una oficina en Corea.
	Solo distribuidores al por menor de tabaco designados pueden vender tabaco a compradores al por menor. La venta de tabaco a compradores al por menor por correo o mediante comercio electrónico está prohibida.
	La distancia entre lugares de negocios de distribuidores al por menor de tabaco debe ser de al menos 50 metros.
	Una persona que suministra servicios de distribución al por mayor de licor debe establecer una oficina en Corea y obtener una autorización del jefe de la oficina de impuestos correspondiente, la cual está sujeta a una prueba de necesidades económicas.

La venta de licor por teléfono o mediante comercio electrónico está
prohibida.

5. Sector:	Agricultura y Ganadería
Obligaciones	Trato Nacional (Artículo 9.3)
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Promoción de la Inversión Extranjera (Ley No. 13854, 27 de julio de 2016), Artículo 4
	Decreto de Aplicación de la Ley de Promoción de la Inversión Extranjera (Decreto Presidencial No. 27751, 1 de enero de 2017), Artículo 5
	Regulación sobre Inversión Extranjera (Aviso del Ministerio de Comercio, Industria y Energía No. 2016-166, 22 de septiembre de 2016), Cuadro adjunto 2
Descripción:	<u>Inversión</u>
	Las personas extranjeras no podrán: (i) invertir en una empresa involucrada en el cultivo de arroz o cebada; o (ii) poseer 50 por ciento o más de las acciones de una empresa involucrada en la crianza de ganado vacuno.

6. Sector:	Servicios de Negocios - An-gyung-sa Servicios de Óptica y Optometría
Obligacione	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Técnicos Médicos, Etc. (Ley No. 14331, 2 de diciembre de 2016), Artículo 12
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Técnicos Médicos, Etc (Ordenanza del Ministerio de Salud y Bienestar Social No. 462, 30 de diciembre de 2016), Artículo 15
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Solo una persona natural que es un <i>an-gyung-sa</i> licenciado (óptico u optómetro) que ha establecido una oficina en Corea puede involucrarse en servicios de óptica y optometría.
	Un <i>an-gyung-sa</i> (óptico u optómetro) no puede establecer más de una oficina.

7. Sector:	Servicios de Distribución al por Mayor y al por Menor
Obligaciones	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	Contrai
Medidas:	Ley de Asuntos Farmacéuticos (Ley No. 13655, 29 de diciembre de 2015), Artículos 42 y 45
	Decreto sobre las Normas de Instalaciones para Fabricantes e Importadores de Productos Farmacéuticos (Decreto Presidencial No. 24479, de 23 de marzo de 2013), Artículo 6
	Decreto de Aplicación de la Ley de Asuntos Farmacéuticos (Decreto Presidencial No. 27673, 13 de diciembre de 2016), Artículo 31-2
	Suministro, Demanda y Distribución de Hierbas Medicinales Orientales (Notificación del Ministerio de Salud y Bienestar No. 2015-210, 1 de enero de 2016), Artículos 4 y 12
	Ley de Dispositivos Médicos (Ley No. 13698, 29 de diciembre de 2015), Artículo 15
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Dispositivos Médicos (Ordenanza del Primer Ministro No. 1181, 29 de julio de 2015), Artículo 29
	Ley de Alimentos Funcionales de la Salud (Ley No. 13330, 18 de mayo de 2015), Artículo 6
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Alimentos Funcionales (Ordenanza del Primer Ministro No. 1350, 30 de diciembre de 2016), Artículos 2 y 5
	Ley de Higiene de Alimentos (Ley No. 13201, 3 de febrero de 2015), Artículos 36 y 37
	Decreto de Aplicación de la Ley de Saneamiento de Alimentos (Decreto Presidencial No. 26936, 22 de enero de 2016), Artículos 23 y 24
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Saneamiento de Alimentos (Ordenanza del Primer Ministro No. 1349, 4 de enero de 2016), Artículo 36 (Cuadro adjunto 14)
	Ley de Control Sanitario de los Productos de Ganadería (Ley No. 14025, 3 de febrero de 2016), Artículos 21, 22 y 24

Decreto de Aplicación de la Ley de Control Sanitario de los Productos Ganadería (Decreto Presidencial No. 27400, 4 de febrero de 2017), Artículos 21 y 22

Reglamento de Aplicación de la Ley de Control Sanitario de los Productos Ganaderos (Ordenanza del Primer Ministro No. 1253, 4 de febrero de 2016), Artículo 29 (cuadro adjunto 10)

Ley Especial para la Gestión o Manejo de la Inocuidad de los Alimentos Importados (Ley No. 13201, 3 de febrero de 2015), Artículos 14 y 15

Decreto de Aplicación de la Ley Especial para la Gestión o Manejo de la Inocuidad de los Alimentos Importados (Decreto Presidencial No. 26936, 4 de febrero de 2016), Artículo 2

Reglamento de Aplicación de la Ley Especial para la Gestión o Manejo de la Inocuidad de los Alimentos Importados (Ordenanza del Primer Ministro No. 1268, 3 de marzo de 2016), Artículo 15

Ley de Pruebas e Inspección de Alimentos y Drogas (Ley No. 14022, 3 de febrero de 2016), Artículo 6

Reglamento de Aplicación de la Ley de Pruebas e Inspección de Alimentos y Drogas (Ordenanza del Primer Ministro No. 1236, 31 de diciembre de 2015), Artículo 2

Ley de Control de Estupefacientes (Ley No. 14019, 3 de febrero de 2016), Artículos 6 y 6-2

Ley de Cosméticos (Ley No. 14027, 3 de febrero de 2016), Artículo 3

Reglamento de Aplicación de la Ley de Cosméticos (Ordenanza del Primer Ministro No. 1182, 29 de julio de 2015), Artículo 4

Descripción:

Comercio Transfronterizo de Servicios

Una persona que suministra servicios de comercio al por mayor debe establecer una oficina en Corea para recibir una licencia de importación para suministrar dichos servicios con respecto a:

- (a) productos farmacéuticos y relacionados;
- (b) dispositivos médicos; o
- (c) alimentos funcionales (incluyendo suplementos dietéticos).

Una persona debe establecer una oficina en Corea para suministrar los siguientes servicios:

- (a) transporte, ventas, y preservación (almacenamiento en frío) de alimentos y aditivos alimentarios;
- (b) servicios de suministro de alimentos;
- (c) servicios de inspección de alimentos;
- (d) servicios de distribución al por mayor y al por menor de estupefacientes; o
- (e) servicios de suministro de cosméticos (incluyendo cosméticos funcionales).

El Ministerio de la Salud y Bienestar controla la oferta y demanda de la distribución al por mayor de importaciones designadas de *han-yak-jae* (hierbas asiáticas medicinales).

Ciertos bares que venden licor, así como la distribución al por mayor y al por menor de narcóticos requieren autorización de la autoridad relevante.

8. Sector:	Distribución al por Menor de Productos Farmacéuticos
Obligaciones	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Asuntos Farmacéuticos (Ley No. 13655, de 29 de diciembre de
	2015), Artículos 20 y 21
	Decreto de Aplicación de la Ley de Asuntos Farmacéuticos (Decreto
	Presidencial No. 27673, 13 de diciembre de 2016) Artículo 22-2
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una persona que suministra servicios de distribución al por menor de
	productos farmacéuticos (incluyendo la distribución de han-yak-jae
	(hierbas asiáticas medicinales)) debe establecer una farmacia en Corea.
	Dicho negono no muedo establecem más de uma formacio ni establecema
	Dicha persona no puede establecer más de una farmacia ni establecerse
	en la forma de una corporación.

9. Sector:	Servicios de Transporte - Transporte por Ferrocarril y Servicios Incidentales
Obligaciones	Trato Nacional (Artículo 10.2)
Afectadas:	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Nivel de	Central
Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Empresas de Ferrocarril (Ley No. 13688, 29 de diciembre de 2015), Artículos 5, 6 y 12
	Ley de la Corporación de Ferrocarriles de Corea (Ley No. 13692, 29 de diciembre de 2015), Artículo 9
	Ley de Construcción de Vías Férreas (Ley No. 13490, 11 de agosto de 2015), Artículo 8
	Ley Marco para el Desarrollo de la Industria Ferroviaria (Ley No. 11690, 23 de marzo de 2013), Artículos 3, 20, 26 y 38
	Ley de la Autoridad Coreana de Vías Férreas (Ley No. 12995, 6 de enero de 2015), Artículo 7
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	La regulación existente establece de manera amplia que sólo las personas jurídicas que hayan obtenido autorización del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte pueden suministrar servicios de transporte por ferrocarril No obstante, en la práctica, sólo las personas jurídicas de nacionalidad coreana (cuyas acciones son propiedad en su totalidad de accionistas con nacionalidad coreana) establecidas por una persona con nacionalidad coreana, pueden prestar servicios de transporte por ferrocarril en vías férreas construidas en o antes del 30 de junio de 2005.
	Sólo las personas jurídicas que hayan obtenido autorización del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte pueden suministrar servicios de transporte por ferrocarril en vías férreas construidas en o después del 1 de julio de 2005. Dicha autorización estará sujeta a una prueba de necesidades económicas.
	Solo el gobierno de nivel central o local, o la Autoridad Coreana de Vías Férreas pueden suministrar servicios de construcción de vías férreas, y mantenimiento y reparación de las instalaciones férreas propiedad del gobierno (incluyendo las vías férreas de alta velocidad). Sin embargo, las personas jurídicas que cumplan los criterios del <i>Ley de Inversión Privada en Infraestructura Social</i> podrán suministrar los servicios de construcción de vías férrea.

10. Sector:	Servicios de Transporte - Servicios de Transporte Terrestre de
	Pasajeros (excluyendo Taxis y Servicios Regulares de Transporte
	Terrestre de Pasajeros)
Obligaciones	Presencia Local (Artículo 10.5)
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Servicio de Transporte de Pasajeros (Ley No. 13800, 19 de enero de 2016), Artículo 5
	Decreto de Aplicación de la Ley del Servicio de Transporte de Pasajeros (Decreto Presidencial No. 27109, 26 de abril de 2016), Artículo 3
	Reglamento de Aplicación de la Ley del Servicio de Transporte de Pasajeros (Ordenanza del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte No. 304, 21 de abril de 2016), Artículo 11
	Ley de Servicio de Transporte de Tranvía (Ley No. 13476, 11 de agosto de 2015), Artículo 4
	Reglamento de Aplicación de la Ley del Servicio de Transporte de Tranvía (Ordenanza del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte No. 169, 31 de diciembre de 2014), Artículo 3
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una persona que suministra servicios de transporte terrestre de pasajeros, excluyendo taxis y servicios regulares de transporte terrestre de pasajeros, debe establecer una oficina en el <i>dang-hae-ji-yeok</i> (área geográfica relevante) en Corea.

11. Sector:	Servicios de Transporte - Servicios de Transporte Internacional
	Marítimo de Carga y Servicios Marítimos Auxiliares
Obligaciones	Trato Nacional (Artículo 10.2)
Afectadas:	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Transporte Marítimo (Ley No. 13186, 3 de febrero de 2015), Artículos 24 y 33
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Transporte Marítimo (Ordenanza del Ministerio de Asuntos Marítimos y Pesca, No. 179, 31 de diciembre de 2015), Artículos 16, 19, 22 y 23
	Ley de Pilotaje (Ley No. 11690, 23 de marzo de 2013), Artículo 6
	Ley de Compañías de Inversión Naviera (Ley No. 11756, 5 de abril de 2013), Artículos 3 y 31
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una persona que suministre servicios de transporte internacional marítimo de carga debe organizarse como un <i>ChusikHoesa</i> (sociedad anónima) en Corea.
	Una compañía de inversión naviera debe también estar organizada como un <i>ChusikHoesa</i> (sociedad anónima) en Corea.
	Una persona que se dedica a los servicios de corretaje marítimo, servicios de agencias marítimas y servicios de mantenimiento de buques debe ser una empresa según lo estipulado en la <i>Ley Comercial de Corea</i> y debe estar registrado de conformidad con la <i>Ley de Transporte Marítimo</i> .
	Solo un nacional coreano puede suministrar los servicios de pilotaje marítimo.

12. Sector:	Servicios de Transporte - Servicios de Transporte Aéreo
Obligaciones	Trato Nacional (Artículo 9.3)
Afectadas:	Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Aviación (Ley No. 14114, 29 de marzo de 2016), Artículos 3, 6,
	112, 113, 114, 132 y 135
	, -, -, - ,
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Aviación (Ordenanza del
	Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte No. 308, 11 de mayo
	de 2016), Artículos 14-2, 278, 278-3, 296-2, 298 y 299
Descripción:	Inversión
_	
	Las siguientes personas no podrán suministrar servicios de transporte
	aéreo doméstico regulares o no regulares ni suministrar servicios de
	transporte aéreo internacional como compañías aéreas coreanas:
	(a) un nacional extranjero;
	(b) un gobierno extranjero o una <i>gong-gong-dan-che</i> (organización con
	fines públicos) extranjera;
	(c) una empresa organizada bajo ley extranjera;
	(d) una empresa en la cual el control o el 50 por ciento o más de las
	acciones de capital está en manos de las personas referidas en los
	subpárrafos (a) al (c); o
	(e) una empresa organizada conforme a la ley coreana cuyo <i>dae-pyo-ja</i>
	(por ejemplo, director ejecutivo, presidente, o alto ejecutivo similar) sea
	un nacional extranjero, o la mitad o más de los altos ejecutivos sean
	nacionales extranjeros.
	
	Una persona que posea una aeronave o esté autorizada a operar
	aeronaves fletadas debe registrar la aeronave con el Ministerio de
	Tierras, Infraestructura y Transporte. Las personas listadas en los
	subpárrafos (a) al (e) no están autorizadas a registrar una aeronave.

13. Sector:	Servicios de Transporte - Servicios de Uso de Aeronaves
Obligaciones	Trato Nacional (Artículo 9.3)
Afectadas:	Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas;	Ley de Aviación (Ley No. 14114, 29 de marzo de 2016), Artículos 3, 6 y 134
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Aviación (Ordenanza del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte No. 308, 11 de mayo de 2016), Artículos 15-2, 298 y 299-2
Descripción:	Inversión
	Una persona que suministra servicios de <i>sa-yong</i> (uso) de aeronaves debe registrar su aeronave propia o fletada ante el Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte.
	Las siguientes personas no pueden registrar una aeronave:
	(a) un nacional extranjero;
	(b) un gobierno extranjero o una <i>gong-gong-dan-che</i> (organización con fines públicos) extranjera;
	(c) una empresa organizada bajo ley extranjera;
	(d) una empresa en la cual el control o el 50 por ciento o más de las acciones de capital está en manos de las personas referidas en los subpárrafos (a) al (c); o
	(e) una empresa organizada conforme a la ley coreana cuyo <i>dae-pyo-ja</i> (por ejemplo, director ejecutivo, presidente, o alto ejecutivo similar) sea un nacional extranjero, o la mitad o más de los altos ejecutivos sean nacionales extranjeros.
	Para efectos de esta ficha, servicios de <i>sa-yong</i> (uso) de aeronaves son servicios que utilizan una aeronave, y suministros a petición, para alquiler, distintos al transporte de personas o carga, incluyendo pero no restringido a extinción aérea de incendios, gestión forestal contra incendios, publicidad aérea, entrenamientos de vuelo, mapeo aéreo, la investigación aérea, la fumigación aérea, fotografía aérea y otras actividades agrícolas aéreas, inspecciones aéreas, remolque de planeadores, salto en paracaídas, construcción aérea, heli-registro y observaciones.

14. Sector:	Servicios de Transporte - Servicios de Apoyo al Transporte Terrestre
Obligaciones	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Servicio de Transporte de Pasajeros (Ley No. 13800, 19 de enero de 2016), Artículos 36 y 37
	Reglamento de Aplicación de la Ley del Servicio de Transporte de Pasajeros (Ordenanza del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte No. 304, 21 de abril de 2016), Artículo 73
	Ley de Tráfico Vial (Ley No. 13829, 27 de enero de 2016), Artículo 36
	Decreto de Aplicación de la Ley de Tráfico Vial (Ley No. 26965, 11 de febrero de 2016), Artículo 17
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una persona que suministra servicios de operación de terminales de autobuses o servicios de remolque y almacenamiento de automóviles, deberá establecer un lugar de operaciones en el área geográfica relevante de Corea y obtener una autorización del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte, el director de la policia local, o el director de <i>shi/gun</i> , según corresponda, la cual estará sujeta a una prueba de necesidades económicas.

15. Sector:	Servicios de Mensajería
Obligaciones	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Aviación (Ley No. 14114, 29 de marzo de 2016), Artículo 139
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Aviación (Ordenanza del Ministerio de Construcción y Transporte No. 308, 11 de mayo de 2016), Artículo 306
	Ley de Negocios de Transporte de Camiones (Ley No. 13812, 19 de enero de 2016), Artículos 3, 24 y 29
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Negocios de Transporte de Camiones (Ordenanza del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte No. 276, 7 de enero de 2016), Artículos 6, 34 y 41-2
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Para suministrar servicios de mensajería internacional que incluyen los servicios de envío de documentos comerciales, tal como se especifica en el Artículo 3 del <i>Decreto de Aplicación de la Ley de Servicios Postales</i> , la persona debe establecer una oficina en Corea.
	Con el fin de obtener una licencia de negocio de camiones del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte, un proveedor nacional de servicios de mensajería debe establecer una oficina en la zona geográfica correspondiente. Esta licencia está sujeta a una prueba de necesidades económicas.
	Para mayor certeza, una persona que adquiere un proveedor de servicios de mensajería nacional no necesita obtener una nueva licencia de negocio de camiones, siempre y cuando la adquirente opere en los mismos términos y condiciones establecidos en la licencia de la empresa adquirida.

16. Sector:	Servicios de Telecomunicaciones
Obligaciones	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2)
Afectadas:	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Alectauas:	·
NT. 1	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Negocios de Telecomunicaciones (Ley No. 13823, 27 de enero de 2016), Artículos 6, 7, 8, 21 y 87
	Ley de Negocios de Telecomunicaciones (Ley No. 5385, 28 de agosto de 1997), Adenda Artículo 4
	Ley de Ondas de Radio (Ley No. 13012, 20 de enero de 2015), Artículos 13 y 20
Descripción:	Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una licencia para servicios públicos de telecomunicaciones con instalaciones propias o un registro para servicios públicos de telecomunicaciones sin instalaciones propias sólo serán otorgados a una persona jurídica organizada conforme a la ley coreana.
	Una licencia para servicios públicos de telecomunicaciones con instalaciones propias no será otorgada ni podrá estar en poder de una persona jurídica organizada conforme a la ley coreana en la que un gobierno extranjero, una persona extranjera, o una persona considerada extranjera posea en conjunto más del 49 por ciento de las acciones con derecho a voto de la persona jurídica.
	Un gobierno extranjero, una persona extranjera, o una persona considerada extranjera no puede en conjunto tener más de 49 por ciento del total de acciones con derecho a voto de un proveedor de servicios públicos de telecomunicaciones con instalaciones propias. Además, con respecto a la Corporación KT (KT), un gobierno extranjero, una persona extranjera o una persona considerada extranjera no puede ser el accionista mayoritario de KT, excepto si posee menos del cinco por ciento de las acciones con derecho a voto de KT.
	Para Costa Rica, Honduras, Nicaragua, y Panamá, a más tardar dos años después de la entrada en vigor del presente Tratado, Corea permitirá:
	(a) que una persona considerada extranjera posea hasta el 100 por ciento del total de acciones con derecho a voto de un proveedor de servicios públicos de telecomunicaciones con instalaciones propias u organizado bajo la ley coreana, excepto por KT y SK Telecom Co., LTD (SK Telecom); y
	(b) que un proveedor de servicios públicos de telecomunicaciones con

instalaciones propias organizado bajo la ley coreana, en el que una persona considerada extranjera posea hasta el 100 por ciento del total de acciones con derecho a voto pueda obtener o poseer una licencia para servicios públicos de telecomunicaciones con instalaciones propias.

Un gobierno extranjero, o su representante, o una persona extranjera no obtendrá ni poseerá una licencia de estación de radio.

Una persona extranjera no proporcionará servicios públicos de telecomunicaciones transfronterizos a Corea, salvo mediante un acuerdo comercial con un proveedor de servicios públicos de telecomunicaciones con licencia en Corea.

Para los efectos de esta ficha:

- (a) una persona considerada extranjera significa una persona jurídica organizada bajo la ley coreana en la que un gobierno extranjero o una persona extranjera (incluyendo una "persona especialmente relacionada" conforme al párrafo 3 del Artículo 36 de la *Ley de Intercambio de Valores*) es el accionista más grande y posee 15 por ciento o más de las acciones con derecho a voto de esa persona jurídica, pero no incluye a una persona jurídica que posea menos de 1 por ciento del total de acciones con derecho a voto de un proveedor de servicios públicos de telecomunicaciones con instalaciones propias;
- (b) un proveedor con instalaciones propias es un proveedor que posee sus propias instalaciones de transmisión, de conformidad con el Artículo 5.2 de la *Ley de Negocios de Telecomunicaciones* (Ley No. 13823, 27 de enero de 2016);
- (c) un proveedor sin instalaciones propias es un proveedor que no posee instalaciones propias de transmisión (pero puede tener un conmutador, enrutador o multiplexor) y suministra sus servicios públicos de telecomunicaciones a través de instalaciones de transmisión de un proveedor con instalaciones propias con licencia, de conformidad con el Artículo 5.3 de la *Ley de Negocios de Telecomunicaciones* (Ley No. 13823, 27 de enero de 2016);
- (d) **instalaciones de transmisión** significa instalaciones de transmisión alámbrica o inalámbrica (incluyendo instalaciones de circuitos) que conectan puntos de transmisión con puntos de recepción, de conformidad con el subpárrafo 3 del Artículo 2 de Ley de Telecomunicaciones (Ley No. 13586, 22 de diciembre de 2015).

17. Sector:	Servicios de Corretaje y Avalúo de Bienes Raíces
Obligaciones	Presencia Local (Article 10.5)
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley sobre Agentes de Bienes Raíces con Licencia (Ley No. 12374, 27 de enero de 2014), Artículo 9
	Decreto de Aplicación de la Ley de Agentes de Bienes Raíces con Licencia (Decreto Presidencial No. 26892, 12 de enero de 2016), Artículo 13
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Agentes de Bienes Raíces con Licencia (Ordenanza del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte No. 173, 6 de enero de 2015), Artículo 4
	Ley sobre el Anuncio Público de Valores y Tasación de Bienes Raíces (Ley No. 12018, 6 de agosto de 2013), Artículo 27
	Decreto de Observancia de la Ley sobre el Anuncio Público de Valores y Tasación de Bienes Raíces (Decreto Presidencial No. 26632, 11 de noviembre de 2015), Artículos 65, 66 y 68
	Reglamento de Aplicación de la Ley sobre el Anuncio Público de Valores y Tasación de Bienes Raíces (Ordenanza del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte No. 303, 21 de abril de 2016), Artículos 25 y 26
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una persona que provee servicios de corretaje de bienes raíces o servicios de avalúo de bienes raíces debe establecer una oficina en Corea.

18. Sector:	Servicios de Venta al por Menor, Arrendamiento, Alquiler y
	Reparación Relacionados con Dispositivos Médicos
Obligaciones	Presencia Local (Artículo 10.5)
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Dispositivos Médicos (Ley No. 13698, 29 de diciembre de
	2015), Artículos 16 y 17
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Dispositivos Médicos
	(Ordenanza del Primer Ministro No. 1181, 29 de julio de 2015),
	Artículos 35 y 37
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
_	
	Una persona que suministra servicios de ventas al por menor,
	arrendamiento, alquiler o reparación relacionados con dispositivos
	médicos debe establecer una oficina en Corea.

19. Sector:	Servicios de Alquiler – Automóviles
Obligaciones	Presencia Local (Artículo 10.5)
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Servicio de Transporte de Pasajeros (Ley No. 13800, 19 de enero de 2016), Artículos 28 y 29
	Reglamento de Aplicación de la Ley del Servicio de Transporte de Pasajeros (Ordenanza del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte No. 304, 21 de abril de 2016), Artículos 60, 61, 62 y 64
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una persona que suministra servicios de alquiler de automóviles debe
	establecer una oficina en Corea.

20. Sector:	Servicios de Investigación Científica
Obligaciones	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2)
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Investigación Científica Marina (Ley No. 12091, 13 de agosto
	de 2013), Artículos 6, 7 y 8
	Ley del Mar Territorial y Zona Contigua (Ley No. 10524, 4 de abril de
	2011), Artículo 5
Descripción:	Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios
•	
	Una persona extranjera, un gobierno extranjero, o una empresa coreana
	de propiedad o controlada por una persona extranjera que tiene la
	intención de realizar investigaciones científicas marinas (incluida la
	investigación conjunta con un nacional coreano o una empresa coreana)
	en las aguas territoriales o en la zona económica exclusiva de Corea
	debe obtener autorización o consentimiento previo del Ministerio de
	Océanos y Pesca, mientras que un nacional coreano o una empresa
	coreana que no es de propiedad, ni es controlada por una persona
	extranjera, sólo tiene que notificar al Ministerio de Océanos y Pesca.

21. Sector:	Servicios Profesionales – Servicios Jurídicos
Obligaciones	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Abogados (Ley No. 12887, 1 de julio de 2015), Artículos 4, 7,
	21, 21-2, 34, 45, 58-6 y 58-22
	Ley de Escribanos Judiciales Certificados (Ley No. 12885, 30 de
	diciembre de 2014), Artículos 2, 3 y 14
	Ley de Notario Público (Ley No. 11823, 28 de mayo de 2013), Artículos 10, 16 y 17
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Sólo un <i>byeon-ho-sa</i> (abogado coreano con licencia) registrado en el Colegio de Abogados de Corea puede suministrar servicios jurídicos. Sólo un <i>byeon-ho-sa</i> (abogado coreano con licencia) puede establecer los siguientes tipos de persona jurídica: <i>beop-yool-sa-mu-so</i> (oficina jurídica), <i>beop-mu-beop-in</i> (compañía jurídica con las características de una sociedad), <i>beop-mu-beop-in</i> (<i>yoo-han</i>) (compañía jurídica de responsabilidad limitada), o <i>beop-mu-jo-hap</i> (oficina jurídica de sociedad de responsabilidad limitada). Para mayor certeza, a una persona que no es un abogado coreano con licencia no se le permite invertir en cualquiera de estos tipos de entidad legal.
	Un <i>byeon-ho-sa</i> (abogado coreano con licencia) o <i>beopmu-sa</i> (escribano judicial coreano certificado) que ejerce en Corea debe establecer una oficina en la jurisdicción de la corte del distrito en el que él o ella ejerce. Un <i>gongjeung-in</i> (notario público coreano) debe establecer una oficina en la jurisdicción de la oficina del distrito del fiscal público en que él o ella ejerzan.
	Esta ficha está sujeta a los compromisos asumidos en la ficha de Servicios Legal - Consultores Jurídicos Extranjeros en la Lista del Anexo II.

22. Sector:	Servicios Profesionales - Servicios de Consultoría en Asuntos Laborales
Obligaciones	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Consultores Certificados de Asuntos Laborales (Ley No. 13898, 27 de enero de 2016), Artículos 5, 6, 7-2, 7-3 y 7-4 Decreto de Aplicación de la Ley de Consultores Certificados de Asuntos Laborales (Decreto Presidencial No. 27108, 26 de abril de 2016), Artículos 15 y 19-2
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Consultores Certificados de Asuntos Laborales (Ordenanza del Ministerio de Empleo y Trabajo No. 154, 26 de abril de 2016), Artículos 6 y 10-2
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Sólo un <i>gong-in-no-mu-sa</i> (coreano con licencia de consultor en asuntos laborales) registrado bajo la <i>Ley de Consultores Certificados de Asuntos Laborales</i> puede suministrar servicios de consultoría en asuntos laborales.
	Una persona que suministra servicios de consultoría en asuntos laborales debe establecer una oficina en Corea.
	Para mayor certeza, una empresa que suministra servicios de consultoría en asuntos laborales debe estar compuesta por al menos dos <i>gong-in-no-mu-sa</i> (consultor coreano con licencia de consultor en asuntos laborales) (incluyendo la persona natural fundadora) y debe obtener autorización del Ministerio de Empleo y Trabajo.

23. Sector:	Servicios Profesionales – Abogado de Patentes (<i>byeon-ri-sa</i>)
Obligaciones	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Abogados de Patentes (Ley No. 11962, 30 de julio de 2013),
	Artículos 3, 5, 6-2 y 6-3
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Solo un <i>byeon-ri-sa</i> (abogado de patentes coreano con licencia) registrado en la Oficina de Propiedad Intelectual de Corea puede suministrar servicios como abogado de patentes. Solo un <i>byeon-ri-sa</i> (abogado de patentes coreano con licencia) puede establecer una <i>gae-in-sa-mu-so</i> (empresa individual) o una <i>teuk-heo-beop-in</i> (firma jurídica de patentes). Para mayor certeza, una persona que no es un abogado de patentes coreano con licencia no puede invertir en alguna de estos tipos de persona jurídica. Un <i>byeon-ri-sa</i> (abogado de patentes coreano con licencia) puede establecer solo una oficina.

24. Sector:	Servicios Profesionales – Servicios de Contabilidad y Auditoría
Obligaciones	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Contadores Públicos Certificados (Ley No. 13444, 24 de julio de 2015), Artículos 2, 7, 12 y 23
	Ley de Auditoría Externa de Sociedades Anónimas (Ley No. 12715, 28 de mayo de 2014), Artículo 3
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Sólo una <i>gae-in-sa-mu-so</i> (empresa individual), <i>gam-sa-ban</i> (grupos de trabajo de auditoría) o <i>hoe-gye-boep-in</i> (corporación de contabilidad de responsabilidad limitada), establecida en Corea por un <i>gong-in-hoe-gye-sa</i> (contador público con certificado coreano) registrado bajo la <i>Ley de Contadores Públicos Certificados</i> puede suministrar servicios de contabilidad y auditoría. Para mayor certeza, una persona que no es un contador público coreano certificado y registrado no puede invertir en cualquiera de estos tipos de persona jurídica.
	Sólo un <i>gong-in-hoe-gye-sa</i> (contador público con certificado coreano) en un grupo de trabajo de auditoría o una corporación de contabilidad puede suministrar servicios de auditoría regulados bajo la <i>Ley de Auditoría Externa de Sociedades Anónimas</i> .

25. Sector:	Servicios Profesionales – Contadores Tributarios (se-mu-sa)
Obligaciones	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Contadores de Impuestos Certificados (Ley No. 14045, 2 de marzo de 2016), Artículos 6, 13, 16-3 y 20
	Ley del Impuesto sobre Sociedades (Ley No. 13555, 15 de diciembre de 2015), Artículo 60
	Ley del Impuesto sobre la Renta (Ley No. 13558, 15 de diciembre de 2015), Artículo 70
	Directrices para el Funcionamiento de los Agentes Tributarios, (Orden del Servicio Nacional de Impuestos No. 1761, 24 de agosto de 2009) Artículos 20 y 22
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Sólo un <i>se-mu-sa-mu-so</i> (empresa individual), <i>se-mu-jo-jeong-ban</i> (grupos de trabajo sobre conciliación de impuestos), o <i>se-mu-beop-in</i> (compañía de agencia de impuestos de responsabilidad limitada), establecida en Corea por un <i>se-mu-sa</i> (contadores tributarios coreanos certificados) registrado conforme la <i>Ley de Contadores Tributarios Certificados</i> puede suministrar servicios como <i>se-musa</i> (contadores tributarios coreanos certificados), incluyendo los servicios de conciliación de impuestos y servicios de representación tributaria. Para mayor certeza, una persona que no es un contador tributario coreano certificado y registrado no deberá invertir en cualquiera de estos tipos de persona jurídica.
	Sólo un grupo de trabajo sobre conciliación de impuestos o una compañía de responsabilidad limitada de agencia de impuestos puede suministrar servicios de conciliación de impuestos.

26. Sector:	Servicios Profesionales- Servicios de Despacho de Aduanas
Obligaciones	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Agentes de Aduanas con Licencia (Ley No. 14036, 2 de marzo
	de 2016), Artículos 3, 7, 9, 10, 12, 17-2, 17-4, 17-8, 17-13, 19 y 25
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Sólo un <i>gwan-se-sa</i> (agente de aduanas) con licencia en virtud de la <i>Ley de Agentes de Aduanas con Licencia</i> , una corporación constituida por dichos agentes de aduanas, o una corporación con licencia para participar en el negocio de corretaje de despacho de aduanas en virtud de la <i>Ley de Agentes de Aduana con Licencia</i> podrá suministrar servicios de despacho de aduanas. Una persona que suministra servicios de despacho de aduanas debe establecer una oficina en Corea.

27. Sector:	Servicios de Ingeniería y Otros Servicios Técnicos - Servicios de Seguridad Industrial, Servicios Institucionales de Salud y Servicios de
	Consultoría
Obligaciones	Presencia Local (Artículo 10.5)
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Seguridad y Salud Industrial (Ley No. 11862, 4 de junio de 2013), Artículos 15, 16 y 52-4
	Decreto de Aplicación de la Ley de Seguridad y Salud Industrial (Decreto Presidencial No. 26985, 17 de febrero de 2016), Artículos 15-2, 15-3, 19-2 y 19-3
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Seguridad e Higiene Industrial (Ordenanza del Ministerio de Empleo y Trabajo No. 150, 17 de febrero de 2016), Artículos 17, 18, 20, 21 y 136-8
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una persona que suministra servicios de gestión de la seguridad y la salud o servicios de diagnóstico a establecimientos industriales debe establecer una oficina en Corea.
	Una persona que suministre servicios de consultoría sobre seguridad o higiene industrial, tales como la evaluación y la instrucción sobre seguridad en un proceso de trabajo y la evaluación e instrucción sobre la mejora de los entornos laborales, debe establecer una oficina en Corea.

28. Sector:	Servicios de Ingeniería y Otros Servicios Técnicos - Servicios de Arquitectura, Servicios de Ingeniería, Servicios Integrados de Ingeniería, Servicios de Planificación Urbana y Arquitectura Paisajista
Obligaciones Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Arquitectos Certificados (Ley No. 13472, 11 de agosto de 2015), Artículo 23
	Decreto de Aplicación de la Ley de Arquitectos Certificados (Decreto Presidencial No. 26975, 11 de febrero de 2016), Artículos 22 y 23
	Reglamento de Ejecución de la Ley de Arquitectos Certificados (Ordenanza del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte No. 285, 11 de febrero de 2016), Artículo 13
	Ley de Promoción de la Industria de la Ingeniería (Ley No. 13852, 27 de enero de 2016), Artículo 21
	Decreto de Aplicación de la Ley de Promoción de la Industria de la Ingeniería (Ley No. 25751, 19 de noviembre de 2014), Artículo 33
	Ley de Ingenieros Profesionales (Ley No. 13705, 6 de enero de 2016), Artículo 6
	Ley Especial sobre el Control de Seguridad de las Estructuras Públicas (Ley No. 13799, 19 de enero de 2016), Artículo 9
	Decreto de Aplicación de la Ley Especial sobre el Control de la Seguridad de las Estructuras Públicas (Decreto Presidencial No. 27115, 29 de abril de 2016), Artículo 11
	Ley de Promoción de la Tecnología de la Construcción (Ley No. 13671, 29 de diciembre de 2015), Artículos 26
	Decreto de Aplicación de la Ley de Promoción de la Tecnología de la Construcción (Decreto Presidencial No. 27176, 19 de mayo de 2016), Artículo 44
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Promoción de la Tecnología de la Construcción (Ordenanza del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte No. 312, 25 de mayo de 2016), Artículo 21
	Ley de Prueba e Inspección Ambiental (Ley No. 13176, 3 de febrero de 2015), Artículo 16

Ley Marco de la Industria de la Construcción (Ley No. 14015, 3 de febrero de 2016), Artículo 9

Decreto de Ejecución de la Ley Marco de la Industria de la Construcción (Ley No. 27115, 29 de abril de 2016), Artículo 9

Ley de Establecimiento, Gestión, etc. de Datos Espaciales (Ley No. 13426, 24 de julio de 2015), Artículo 44

Decreto de Aplicación de la Ley de Establecimiento, Gestión, etc. de Datos Espaciales (Decreto Presidencial No. 26922, 22 de enero de 2016), Artículos 34, 35 y 36, 45, 46 y 47

Ley de Fuente Termal (Ley No. 13401, 20 de julio de 2015), Artículo 7

Ley de Instalación de un Sistema Contra Incendios en Negocios (Ley No. 13918, 27 de enero de 2016), Artículo 4

Descripción:

Comercio Transfronterizo de Servicios

Una persona que suministra servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios integrados de ingeniería, servicios de planificación urbana y arquitectura paisajista o topografía y servicios de cartografía (sin incluir el levantamiento catastral y servicios de topografía catastral) debe establecer una oficina en Corea.

Para mayor certeza, esta ficha no se aplica al suministro de servicios por un arquitecto extranjero a través de un contrato de asociación con un arquitecto coreano con licencia.

29. Sector:	Servicios Prestados a las Empresa - Servicios de Operador de Avisos
0111	Electrónicos y Servicios de Publicidad al Aire Libre
Obligaciones	Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9)
Afectadas:	Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10)
	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Radiodifusión (Ley No. 13341, 22 de junio de 2015), Artículos
	13 y 73
	Ley de Gestión de Anuncios al Aire Libre, Etc. (Ley No. 13726, 6 de
	enero de 2016), Artículo 11
	Decreto de Aplicación de la Ley de Gestión de Anuncios al Aire Libre,
	Etc. (Decreto Presidencial No. 26852, 31 de diciembre de 2015),
	Artículos 14 y 44
Descripción:	Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios
	Un nacional extranjero o un nacional coreano que ocupa un cargo de dae-pyo-ja (por ejemplo, un director ejecutivo, presidente o un alto ejecutivo similar) de una empresa extranjera no puede ocupar un cargo como dae-pyo-ja (por ejemplo, un director ejecutivo, presidente o un alto ejecutivo similar) o jefe de programación de una empresa que suministra servicios de operador de avisos electrónicos. Al menos 20 por ciento de los programas de anuncios electrónicos deben ser públicos no comerciales proporcionados por el gobierno central o local.
	Una persona que presta servicios de publicidad al aire libre debe establecer una oficina en Corea

30. Sector:	Servicios Prestados a las Empresas - Servicios de Colocación Laboral, Servicios de Suministro de Trabajadores y de Trabajadores Temporales y Servicios Educativos para los Navegantes
Obligaciones	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2)
Afectadas:	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
1110ctudis.	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	Central
Medidas:	Ley de Seguridad en el Empleo (Ley No. 13049, 20 de enero de 2015), Artículos 19 y 33
	Decreto de Aplicación de la Ley de Seguridad en el Empleo (Decreto Presidencial No. 27123, 3 de mayo de 2016), Artículos 21 y 33
	Reglamento de Ejecución de la Ley de Seguridad en el Empleo (Ordenanza del Ministerio de Empleo y Trabajo No. 158, 16 de junio de 2016), Artículos 17, 18 y 36
	Ley de Protección, Etc. de Trabajadores Subcontratados (Ley No. 12470, 18 de marzo de 2014), Artículos 5, 7, 8, 9 y 10
	Decreto de Aplicación de la Ley de Protección a Trabajadores Subcontratados (Decreto Presidencial No. 26810, 30 de diciembre de 2015), Artículos 2 y 3
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Protección de los Trabajadores Subcontratados (Ordenanza del Ministerio de Empleo y Trabajo No. 141, 30 de diciembre de 2015), Artículos 3 y 5
	Ley Especial sobre Designación y Gestión de Zonas Francas (Ley No. 13837, 27 de enero de 2016), Artículo 17
	Ley Navegantes (Ley No. 11024, 4 de agosto de 2011), Artículos 109, 110, 112, 115, 106, 116, 117, 142 y 143
	Ley del Instituto Coreano de Tecnología Marítima y Pesquera (Ley No. 13272, 27 de marzo de 2015), Artículo 5
Descripción:	Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una persona que provea servicios de colocación por una tarifa, servicios de suministro de trabajadores o servicios de trabajadores subcontratados (comisión de servicios), debe establecer una oficina en Corea.

Para efectos de transparencia, a partir del 29 de octubre de 2013, los tipos de negocio que los trabajadores pueden ofrecer en comisión de servicios se encuentran limitados a 32 negocios establecidos en el Decreto Presidencial, sin embargo el Ministerio de Empleo y Trabajo puede expandir los tipos de negocios y el período de la comisión de servicios, de conformidad con la revisión y determinación del Comité de la Zona Franca.

Sólo el Centro Coreano del Bienestar y Empleo de los Navegantes, las oficinas regionales del Ministerio de Océanos y Pesquerías, un operador de gestión de navegantes, y una organización o institución relacionada con asuntos marítimos y pesquerías regulada en virtud de la Ley de Navegantes puede proveer servicios de ofertas de empleo a navegantes.

Para suministrar servicios de operador de gestión de navegantes, una persona debe registrarse en el Ministerio de Océanos y Pesquerías y ser una compañía según lo estipula el *Código de Comercio Coreano*.

Sólo el Instituto Coreano de Tecnología Marítima y de Pesquerías puede ofrecer educación y formación para navegantes.

31. Sector:	Servicios de Investigación y Seguridad
Obligaciones	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Industrias de Servicios de Seguridad (Ley No. 13814, 26 de enero de 2016), Artículos 3 y 4
	Decreto de Aplicación de la Ley de Industrias de Servicios de Seguridad (Decreto Presidencial No. 26595, 20 de octubre de 2015), Artículos 3 y 4
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Industrias de Servicios de Seguridad (Ordenanza del Ministerio de Administración Pública y Asuntos Internos, No. 36, 24 de setiembre de 2015), Artículo 3
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Sólo una persona jurídica organizada conforme a la legislación coreana puede suministrar servicios de seguridad en Corea.
	Para efectos de transparencia, sólo cinco tipos de servicios de seguridad están permitidos en Corea:
	(a) shi-seol-gyung-bee (seguridad de instalaciones);
	(b) ho-song-gyung-bee (escolta de seguridad);
	(c) shin-byun-bo-ho (seguridad personal);
	(d) gee-gye-gyung-bee (seguridad mecanizada); y
	(e) teuk-soo-gyung-bee (seguridad especial).

32. Sector:	Servicios de Distribución Relacionados con las Publicaciones
Obligaciones	Trato Nacional (Artículo 10.2)
Afectadas:	Trato reactional (retroato 10.2)
	Control
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Promoción de la Industria Editorial (Ley No. 13308, 18 de mayo de 2015), Artículos 18, 19 y 19-3
	Decreto de Aplicación de la Ley de Promoción de la Industria Editorial (Decreto Presidencial No. 24020, 22 de enero de 2016), Artículo 12
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Promoción de la Industria Editorial (Ordenanza del Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo No. 242, 22 de enero de 2016), Artículo 7
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Los distribuidores de publicaciones domésticas están sujetos a un proceso de revisión <i>ad hoc</i> después de que la distribución se lleve a cabo.

33. Sector:	Servicios de Transporte- Servicios de Mantenimiento y Reparación de
	Aeronaves
Obligaciones	Presencia Local (Artículo10.5)
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Aviación (Ley No. 14114, 29 de marzo de 2016), Artículos 137, 137-2 y 138 Reglamento de Aplicación de la Ley de Aviación (Ordenanza del Ministerio de Tierras, Infraestructura y Transporte No. 308, 11 de mayo de 2016), Artículos 16, 304 y 305
Dogarinajána	Comercia Transfrontariza de Servicios
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios Una persona que suministra servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves debe establecer una oficina en Corea ² .

_

 $^{^2}$ Para mayor certeza, un establecimiento de oficinas en Corea no está obligado a prestar servicios de mantenimiento y reparación para una aeronave coreana en el territorio de la otra Parte

34. Sector:	Servicios de Educación-Educación Superior
Obligaciones	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2)
Afectadas:	Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10)
	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Educación Superior (Ley No. 14148, 29 de mayo de 2016), Artículos 3, 4, 32, 42 y 43
	Decreto de Aplicación de la Ley de Educación Superior (Decreto Presidencial No. 26683, 30 de noviembre de 2015), Artículo 28
	Ley de Escuelas Privadas (Ley No. 14154, 29 de mayo de 2016), Artículos 3, 5, 10 y 21
	Decreto de Aplicación de la Ley de Escuelas Privadas (Decreto Presidencial No. 24665, 22 de julio de 2013), Artículo 9-3
	Decreto para el Establecimiento de la Universidad de Corea del Aire y Correspondencia (Decreto Presidencial No. 24423, 23 de marzo de 2013), Artículos 1 y 2
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u>
	50 por ciento o más de los miembros de la junta directiva de una institución privada de educación superior deben ser de nacionalidad coreana. Si una persona extranjera contribuye al menos con el 50 por ciento de la propiedad básica de una institución de educación superior, solo menos de dos tercios de los miembros de la junta directiva de dicha institución pueden ser extranjeros.
	Para los efectos de esta ficha, "propiedad básica de una institución de educación superior" significa propiedad inmueble, designada como propiedad básica por los artículos de asociación, propiedad incorporada en la propiedad básica de conformidad con las decisiones de la junta de directores y la reserva anual del superávit presupuestario de la institución.
	Sólo las personas jurídicas sin ánimo de lucro autorizadas por el Ministerio de Educación pueden establecer instituciones educativas superiores (distintos de los tipos de instituciones listadas en el Anexo II de Corea) en Corea.
	El Ministerio de Educación puede restringir el número total de alumnos para cada año en las áreas de medicina, farmacología, medicina veterinaria, medicina tradicional asiática, técnicos médicos y educación

superior para profesores de pre-primaria, primaria y secundaria, y establecimientos de educación superior ubicados en el Área Metropolitana de Seúl.

Para los efectos de esta ficha, "Área Metropolitana de Seúl", incluye a la ciudad Metropolitana de Seúl, la Ciudad Metropolitana de Incheon y a la Provincia de Gyeonggi.

Sólo el gobierno central o los gobiernos locales de Corea podrán establecer instituciones de educación superior para la formación de profesores de educación primaria. Sólo el gobierno central podrá establecer instituciones de educación superior para que ofrezcan servicios de educación superior al público a través de radiodifusión.

35. Sector:	Servicios Educativos - Educación de Adultos
Obligaciones	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2)
Afectadas:	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley sobre el Establecimiento y Funcionamiento de Institutos de Enseñanza Privada y Lecciones Extracurriculares (Ley No. 13805, 19 de enero de 2016), Artículos 2, 2-2 y 13
	Decreto de Aplicación de la Ley sobre el Establecimiento y Funcionamiento de Institutos de Enseñanza Privada y Lecciones Extracurriculares (Decreto Presidencial No.27056, 25 de marzo de 2016), Artículo 12
	Ley de Educación Permanente (Ley No. 14160, 29 de mayo de 2016), Artículos 30, 33 a 38
	Ley de Promoción de la Inversión Extranjera (Ley No. 13854, 27 de enero de 2016), Artículo 4
	Reglamento de la Inversión Extranjera (Notificación del Ministerio de Comercio, Industria y Energía No. 2016-166, 22 de septiembre de 2016), Cuadro adjunto 1
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u>
	Los tipos de instituciones de educación de adultos que una persona extranjera puede establecer en Corea se limitan a:
	(a) hag-won (institutos privados de enseñanza para adultos) relacionados con la educación permanente y vocacional; y
	(b) a más tardar a la fecha de entrada en vigor del presente Tratado, instalaciones de educación permanente para adultos que funcionen con fines distintos del reconocimiento de títulos de estudios o la concesión de diplomas, entre los que se incluyen:
	 (i) instalaciones educativas anexas a los lugares de trabajo, organizaciones no gubernamentales, escuelas y organizaciones de medios de comunicación;
	(ii) instalaciones educativas relacionadas con el desarrollo del conocimiento y los recursos humanos; e

(iii) instalaciones en línea de educación permanente, todas establecidas para adultos.

Para efectos de esta ficha, *hag-won* (institutos privados de enseñanza para adultos) son instalaciones que proporcionan servicios de tutoría sobre temas relacionados con la educación permanente o vocacional diez personas o más por un período de 30 días o más.

Un extranjero contratado por un centro de enseñanza privada para adultos como profesor debe poseer al menos un título de bachiller o su equivalente y residir en Corea.

26.0	
36. Sector:	Servicios de Educación- Servicios de Capacitación para el Desarrollo
	de la Competencia Vocacional
Obligaciones	Presencia Local (Artículo 10.5)
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Desarrollo de la Competencia Vocacional de los Trabajadores
	(Ley No. 13042, 20 de enero de 2015), Artículos 28, 32 y 36
	Decreto de Aplicación de la Ley de Desarrollo de Competencias
	Vocacionales de los Trabajadores (Decreto Presidencial No. 26810, 30
	de diciembre de 2015), Artículos 24 y 26
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Desarrollo de la Competencia
	Vocacional de los Trabajadores (Ordenanza del Ministerio de Empleo
	y Trabajo No. 141, 30 de diciembre de 2015), Artículos 12, 14 y 18
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una persona que suministra servicios de capacitación para el desarrollo
	de la competencia vocacional debe establecer una oficina en Corea.

37. Sector:	Servicios de Veterinaria
Obligaciones	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Afectadas:	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Asuntos Veterinarios (Ley No. 13028, 21 de abril de 2015),
	Artículos 4, 17, 22-2, 22-4 y 22-5
	Ley Civil (Ley No. 13125, 3 de febrero de 2016), Artículo 32
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Sólo una persona con licencia de soo-eui-sa (veterinario) que ha
	establecido una oficina en Corea, incluyendo dong-mul-jin-ryo-bub-in
	(entidad legal de hospital de animales) y bee-young-ri-bub-in (entidad
	legal sin ánimo de lucro), pueden participar en servicios de inspección
	veterinaria o de enfermedades de animales acuáticos.

38. Sector:	Servicios Ambientales- Servicios de Tratamiento de Aguas Residuales, Servicios de Administración de Desechos, Servicios de Tratamiento de la Contaminación del Aire, Negocio de Instalaciones Medio
	Ambientales Preventivas, Evaluación de Impacto Ambiental,
	Remediación de Suelos y Servicios de Purificación de Aguas
	Subterráneas, y Servicios de Control de Productos Químicos Tóxicos
Obligaciones	Presencia Local (Artículo 10.5)
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Calidad del Agua y Conservación del Ecosistema Acuático (Ley No. 13879, 27 de enero de 2016), Artículo 62
	Ley de Control de Desechos (Ley No. 13411, 20 de julio de 2015), Artículo 25
	Decreto de Aplicación de la Ley de Control de Desechos (Decreto Presidencial No. 26447, 24 de julio de 2015), Artículo 8
	Ley de Conservación del Aire Limpio (Ley No. 13874, 27 de enero de 2016), Artículo 68
	Ley de Apoyo a la Tecnología Ambiental y la Industria Ambiental (Ley No. 13892, 27 de enero de 2016), Artículo 15
	Ley de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley No. 13426, 24 de julio de 2015), Artículo 54
	Ley de Conservación del Medio Ambiente del Suelo (Ley No. 13534, 1 de diciembre de 2015), Artículo 23-7
	Ley de Agua Subterránea (Ley No. 13383, 22 de junio de 2015), Artículo 29-2
	Ley de Control de Químicos Tóxicos (Ley No. 13035, 20 de enero de 2015), Artículo 28
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una persona que suministre los servicios ambientales listados en el título de Sector debe establecer una oficina en Corea.

39. Sector:	Servicios de Espectáculos
Obligaciones	Trato Nacional (Artículo 10.2)
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Espectáculos Públicos (Ley No. 13298, 18 de mayo de 2015), Artículos 6 y 7
	Decreto de Aplicación de la Ley de Espectáculos Públicos (Decreto Presidencial No. 27170, 17 de mayo de 2016), Artículos 4 y 6
	Reglamento de Ejecución de la Ley de Espectáculos Públicos (Ordenanza del Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo No. 94, 25 de diciembre de 2011), Artículo 4
	Reglamento de Aplicación de la Ley de Control de Inmigración (Ordenanza del Ministerio de Justicia No. 799, 10 de octubre de 2013), Cuadro 5
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Una persona extranjera que tiene la intención de participar en un espectáculo público en Corea, o una persona que tiene la intención de invitar a una persona extranjera a participar en un espectáculo público en Corea, debe obtener una recomendación de la Junta de Clasificación de Medios de Corea.

40. Sector:	Servicios de Agencias de Noticias (News-tong-sin-sa)
Obligaciones	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2)
Afectadas:	Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10)
	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley sobre la Promoción de la Comunicación de Noticias (Ley No. 11690, 23 de marzo de 2013), Artículos 7, 8, 9, 9-5, 16 y 28.
	Decreto de Aplicación de la Ley sobre la Promoción de Comunicación de Noticias (Decreto Presidencial No. 24183, 20 de noviembre de 2012) Artículos 4 y 10.
	Ley de Ondas de Radio (Ley No. 11712, 23 de marzo de 2013), Artículo 20.
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u>
	Una <i>news-tong-sin-sa</i> (agencia de noticias) organizada de conformidad con la legislación extranjera puede suministrar <i>news-tong-sin</i> (comunicaciones de noticias) en Corea solamente en virtud de un contrato con una agencia de noticias organizada de conformidad con la ley coreana que tiene una licencia de estación de radio, tales como Noticias Yonhap. Las siguientes personas no pueden suministrar servicios de agencias de
	noticias en Corea:
	(a) un gobierno extranjero;
	(b) una persona extranjera;
	(c) una empresa organizada de conformidad con la legislación coreana, cuyo dae-pyo-ja (por ejemplo, un director ejecutivo, presidente o alto ejecutivo similar) no es un nacional coreano o es una persona no domiciliada en Corea; o
	(d) una empresa organizada de conformidad a la legislación coreana en la que una persona extranjera tiene el 25 por ciento o más de las acciones del capital.
	Las siguientes personas no pueden ocupar un cargo como <i>dae-pyo-ja</i> (por ejemplo, un director ejecutivo, presidente o alto ejecutivo similar) o editor de una agencia de noticias, o como <i>im-won</i> (un miembro de la

junta de directores) de Noticias Yonhap o del Comité de Promoción de Agencias de Noticias:

- (a) un nacional extranjero; o
- (b) un nacional coreano no domiciliado en Corea.

Una agencia de noticias extranjera puede establecer una sucursal o una oficina en Corea con el único propósito de recopilar noticias. Para mayor certeza, dicha sucursal u oficina no puede distribuir *news-tong-sin* (comunicaciones de noticias) en Corea.

Las siguientes personas no pueden obtener una licencia de estación de radio:

- (a) un nacional extranjero;
- (b) un gobierno extranjero o su representante; o
- (c) una empresa constituida conforme la legislación extranjera.

41. Sector:	Fabricación de Productos Biológicos
Obligaciones	Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9)
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Asuntos Farmacéuticos (Ley No. 13655, 29 de diciembre de
	2015), Artículo 42
	Reglamento de Seguridad de Productos Farmacéuticos, etc.
	(Ordenanza del Primer Ministro No. 1194, 25 de septiembre de 2015)
Descripción:	<u>Inversión</u>
	Una persona que fabrica productos sanguíneos debe adquirir materias
	primas sanguíneas de una entidad de administración de sangre en
	Corea.

42. Sector:	Publicaciones de Revistas (con exclusión de los Periódicos)
Obligaciones	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2)
Afectadas:	Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 9.10)
	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
	Presencia Local (Artículo 10.5)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Promoción de Publicaciones Periódicas, incluyendo Revista. (Ley No. 11690, 23 de marzo de 2013), Artículos 20 y 29
	Decreto de Aplicación de la Ley de Promoción de Publicaciones Periódicas, incluyendo Revista. (Decreto Presidencial No. 23807, 23 de mayo de 2012), Artículos 17, 18, 19 y 20
Descripción:	Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios
	El editor o el editor en jefe de una empresa que publique revistas debe ser un nacional de Corea. Las siguientes personas no pueden publicar revistas en Corea:
	Las siguientes personas no paeden paonear revistas en corea.
	(a) un gobierno extranjero o una persona extranjera;
	(b) una empresa organizada bajo la ley coreana cuyo dae-pyo-ja (por ejemplo, un director ejecutivo, presidente, o un alto ejecutivo principal similar), no sea nacional de Corea; o
	(c) una empresa organizada bajo la ley coreana en la que una persona extranjera posee acciones o participaciones por más del 50 por ciento.
	Una empresa extranjera que publique revistas puede establecer una sucursal u oficina en Corea sujeta a la autorización del Ministerio de Cultura, Deporte y Turismo. Dicha sucursal u oficina puede imprimir y distribuir sus revistas en Corea en su idioma original, siempre que tales revistas sean editadas en el territorio de la otra Parte.

43. Sector:	Servicios de Distribución- Agricultura y Ganadería
Obligaciones	Trato Nacional (Artículos 9.3 y 10.2)
Afectadas:	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Gestión de Granos (Ley No. 12964, 6 de enero de 2015), Artículo 12
	Ley de la Industria Ganadera (Ley No. 14481, 1 de febrero de 2017), Artículos 30 y 34.
	Ley de la Industria de Semillas (Ley No. 13385, 22 de junio de 2015), Artículo 42
	Ley de Manejo de Alimentos (Ley No. 14481, 1 de enero de 2017), Artículo 6
	Ley de la Industria del Ginseng (Ley No. 13360, 22 de junio de 2015), Artículo 20
	Ley de Promoción de la Inversión Extranjera (Ley No. 13854, 28 de julio de 2016), Artículo 4
	Decreto de Aplicación de la Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras (Decreto Presidencial No. 27751, 1 de enero de 2017), Artículo 5
	Regulación sobre Inversión Extranjera (Aviso del Ministerio de Comercio, Industria y Energía, No. 2016-166, 22 de septiembre de 2016), Cuadro adjunto 2
	Ley de Distribución y Estabilización de Precios de Productos Agrícolas y Pesqueros (Ley No. 14290, 2 de diciembre de 2016)), Artículos 15, 17 y 43
	Aviso sobre los Productos de los Contingentes Arancelarios (Notificación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Asuntos Rurales No. 2016-168, enero 1, 2017)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u>
	Un extranjero no puede poseer el 50 por ciento o más de las acciones o participación en una empresa vinculada a la venta de <i>yook-ryu</i> (carne) al por mayor.

Sólo las Cooperativas Ganaderas bajo la ley de Cooperativas Agrícolas pueden establecer y conducir el *ga-chook-sijang* (mercado ganadero) en Corea.

Sólo un gobierno local puede establecer un *gong-yeong-domae-sijang* (mercado público de venta al por mayor).

Sólo las organizaciones de productores o las empresas de interés público previstas en el *Decreto de Ejecución de Ley de Distribución y Estabilización de Precios de Productos Agrícolas y Pesqueros* pueden establecer un *gong-pan-jang* (mercado conjunto al por mayor).

Para mayor certeza, los Artículos 10.2 (Trato Nacional) y 10.4 (Acceso a Mercados) no impedirán a Corea adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la administración de los contingentes arancelarios de la OMC.

44. Sector:	Industria de la Energía - Generación de Energía Eléctrica distinta de la
	Generación de Energía Nuclear; Transmisión, Distribución y Venta de
	Energía Eléctrica
Obligaciones	Trato Nacional (Artículo 9.3) ³
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Servicios de Inversión Financiera y Mercado de Capitales (Ley No. 14130, 29 de marzo de 2016), Artículo 168
	Decreto de Aplicación de la Ley de Servicios de Inversión Financiera y Mercados de Capital (Decreto Presidencial No. 27037, 11 de marzo de 2016), Artículo 187
	Ley de Promoción de Inversión Extranjera (Ley No. 13854, 28 de julio de 2016) Artículo 4
	Decreto de Aplicación de la Ley de Promoción de Inversiones Extranjeras (Decreto Presidencial No. 27751, de 1 de enero de 2017), Artículo 5
	Aviso Público para la Inversión Extranjera e Importación de Tecnología (No. 2015-142, 13 de julio de 2015, Ministerio de Comercio, Industria y Energía), Apéndice 2
	Designación de Corporaciones Públicas (Notificación del Ministerio de Hacienda y Economía No. 2000-17, 28 de septiembre de 2000)
	Reglamento sobre la supervisión de los Negocios de Valores (Notificación de la Comisión de Supervisión Financiera No. 2007-3, 19 de enero de 2007), Sec. 7-6
Descripción:	<u>Inversión</u>
	La participación extranjera total en acciones emitidas de KEPCO no excederá el 40 por ciento. Una persona extranjera no puede convertirse en el mayor accionista de KEPCO.
	La participación extranjera total en las instalaciones de generación de energía, incluidas las instalaciones de cogeneración de calor y electricidad (GHP) para el sistema de calefacción de distrito (DHS), no podrá superar el 30 por ciento de las instalaciones totales en el territorio de Corea.

_

³ El párrafo (a) de la octava ficha de la Lista de Corea del Anexo II no se aplica a esta ficha.

La participación extranjera en los negocios de transmisión, distribución
y venta de energía eléctrica debe ser inferior al 50 por ciento. Una
persona extranjera no podrá ser el mayor accionista.

45. Sector:	Industria de Energía - Industria del Gas
Obligaciones	Trato Nacional (Artículo 9.3) ⁴
Afectadas:	
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Mejoramiento de la Estructura Administrativa y Privatización de Empresas Públicas (Ley No. 11845, 29 de agosto de 2013), Artículo 19 Ley de Servicios de Inversión Financiera y Mercado de Capitales (Ley No. 14130, 29 de marzo de 2016), Artículo 168 Acta Capatitutiva de la Camaración de Capado Capado (22 de junio de la Capatitutiva de la Capatitu
	Acta Constitutiva de la Corporación de Gas de Corea (23 de junio de 2015), Artículo 11
Descripción:	Inversión Inversión
	Las personas extranjeras, en su conjunto, no pueden poseer más del 30 por ciento de las acciones de KOGAS.

 $^{^4\,}$ El párrafo (a) de la octava ficha de la Lista de Corea del Anexo II no se aplica a esta ficha.

46. Sector:	Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos- Servicios de
	Proyección de Películas Cinematográficas
Obligaciones	Requisitos de Desempeño (Artículo 9.9)
Afectadas:	Acceso a Mercados (Artículo 10.4)
Nivel de	Central
Gobierno:	
Medidas:	Ley de Promoción de Películas y Productos de Vídeo (Ley No.11902
	16 de julio de 2013), Artículos 2, 27 y 40
	Decreto de Aplicación de la Ley de Promoción de las Películas y
	Productos de Video (Decreto Presidencial No. 24036, 13 de agosto de
	2012), Artículo 19
Descripción:	Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios
_	•
	Los operadores de cine deben proyectar películas cinematográficas
	coreanas al menos 73 días por año en cada pantalla en Corea.